

Guía sobre Programas de Equidad

Revisado por la Comisión: Junio, 2020

Propósito

El objetivo de esta guía modificada es ayudar a las partes interesadas a entender los beneficios de la Comisión de Control de Cannabis (Comisión) destinados directamente a las personas que sufren daños desproporcionados (conocido como Programa de Equidad Social), a las empresas que empoderan económicamente a personas que sufren daños desproporcionados (conocidas como Prioridad de Empoderamiento Económico), y a las empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos. Actualmente, estos beneficios aplican solo a los solicitantes de uso adulto y Licenciarios.

Esta guía no es un asesoramiento jurídico. Si tiene preguntas jurídicas en relación a estos programas, lo animamos a consultar con un abogado. También lo animamos a suscribirse a la lista general de notificaciones de la Comisión y al boletín informativo del Programa de Equidad Social [aquí](#) si desea recibir notificaciones sobre las actualizaciones.

Descripción y Bases legales

Programa de Equidad Social

El [Programa de Equidad Social](#) (SEP) es un programa gratuito, estatal, de asistencia técnica y capacitación que brinda educación, capacitación para la formación de habilidades, herramientas y beneficios de licenciamiento para tener éxito en la industria del Cannabis para aquellos que resultaron más afectados por la Guerra contra las Drogas, la prohibición del Cannabis y los arrestos y encarcelamientos desproporcionados. El programa, que no es una licencia o un tipo de licencia, se diseñó para brindarle a los participantes las herramientas y la capacitación necesarias para solicitar y obtener una licencia, y la capacitación para la formación de habilidades para obtener empleos en la industria. La finalización del programa no garantiza el Otorgamiento de Licencia. El programa se deriva de la obligación de la Comisión de asegurar que las personas de las comunidades que sufrieron daños desproporcionados por la aplicación de la ley del Cannabis sean incluidas en la nueva industria legal del Cannabis, en conformidad con St. 2017, c.55.

Prioridad de Empoderamiento Económico

Aparte del requisito de incluir a personas que sufrieron daños desproporcionados, St. 2017, c. 55 también exigió que la Comisión diera carácter prioritario a las revisiones y las decisiones de licenciamiento de los "solicitantes que buscan licencias para la venta minorista, fabricación o cultivo que pudieron demostrar experiencia en, o prácticas comerciales que promuevan, el empoderamiento económico en comunidades afectadas desproporcionadamente". La ley exige que la Comisión "identifique todas las solicitudes sujetas a priorización . . . presentadas entre el 1 de abril de 2018 y el 15 de abril de 2018 y conceda o deniegue dichas solicitudes antes de revisar cualquier otra solicitud de licencias." De conformidad con estas disposiciones, la

1



Comisión creó un proceso de solicitud para acreditar a los solicitantes que presentaron una solicitud de forma satisfactoria durante ese intervalo como [Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico Certificados](#). Además de la revisión de carácter prioritario exigida por la ley, la Comisión ha optado por poner a disposición de estos 122 solicitantes certificados varios beneficios adicionales.

Empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos

Bajo St. 2017 c.55, se exige que la Comisión realice un seguimiento y busque la participación significativa de las empresas comerciales de las minorías, las mujeres y los veteranos. Junto con otro tipo de empresas, las empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos son elegibles para recibir solicitudes de licenciamiento de carácter urgente.

Para obtener más información sobre licenciamientos, revisiones de carácter prioritario y revisiones de carácter urgente, consulte la Guía sobre el Otorgamiento de Licencia de la Comisión.

Cómo aplicar y mantener la elegibilidad

Programa de Equidad Social

El SEP se enfoca en aquellos que resultaron más afectados por la Guerra contra las drogas, la prohibición del Cannabis, los arrestos y encarcelamientos desproporcionados, y brinda educación y acceso a través de cuatro áreas: iniciativa empresarial, desarrollo de la fuerza de trabajo a nivel básico y de gestión, y apoyo empresarial auxiliar. Estos seguimientos se diseñan en base a los intereses específicos del solicitante en la industria del Cannabis, sus habilidades actuales, y los resultados que buscan del programa.

Los solicitantes son elegibles para el SEP si acreditan al menos uno de los siguientes criterios:

- Ingresos del solicitante no mayores al 400% del [Ingreso Promedio del Área](#) y residencia en un [Área de Impacto Desproporcionado](#), según lo define la Comisión, durante al menos cinco de los 10 años anteriores;
- Residencia del solicitante en Massachusetts durante al menos los 12 meses anteriores y una condena o aplazamiento de condena sin veredicto por un delito en virtud de M.G.L. c. 94C o una condena similar en otras Jurisdicciones; o
- Residencia del solicitante en Massachusetts durante al menos los 12 meses anteriores y prueba de que la persona estuvo casada o era hijo/a de una persona condenada o con aplazamiento de condena sin veredicto por un delito en virtud de M.G.L. c. 94C o una condena similar en otras jurisdicciones.

Los servicios de capacitación profesional y de asistencia técnica para ayudar a los participantes del SEP los brindan los vendedores que se seleccionan como parte de un proceso de contratación estatal. El personal de la Comisión revisó las presentaciones en varias fases y las calificó sobre la base de: marco curricular; experiencia de trabajo con minorías, veteranos, mujeres, agricultores u otras comunidades desproporcionadamente afectadas; experiencia en el desarrollo de contenido digital; un plazo para las entregas; y presupuesto. Luego, la Comisión llegó a un Acuerdo Principal con los vendedores seleccionados para brindar capacitación y asistencia técnica.



Se puede acceder digitalmente a la solicitud al SEP a través del [Portal de la Industria del Cannabis de Massachusetts](#) (MassCIP). La primera cohorte de este Programa de Equidad Social lo completó en abril del 2020 y el plazo de solicitud considerado para la segunda cohorte fue del 1 de mayo de 2020.

Para recibir información actualizada sobre el plazo de solicitud considerado para la tercera cohorte, suscríbese al boletín informativo del SEP aquí, vea las reuniones de la Comisión o siga a la Comisión en las redes sociales (vea los enlaces [aquí](#)).

Los siguientes recursos están disponibles en la página de la Comisión de Programas de Equidad:

- [Cursos del programa y consejos útiles para la solicitud](#)
- [Preguntas frecuentes \(marzo, 2020\)](#)
- [Vista previa de la solicitud para el Programa de Equidad Social](#)
- [Tutorial: Cómo registrarse en el MassCIP](#)
- [Descripción de los criterios de elegibilidad](#)
- [Cómo presentar la solicitud bajo la calificación 1](#)
- [Cómo presentar la solicitud bajo la calificación 2 y 3](#)
- [Consultorio de seminarios web: Presentar la solicitud al Programa de Equidad Social para solicitudes reabiertas \(mayo, 2020\)](#)
- [Guía sobre las Áreas de Impacto Desproporcionado](#)
- [Guía sobre límites de los ingresos](#)
- [Guía sobre la equidad municipal](#)

Para poder acceder a las capacitaciones y asistencia técnica del SEP, la Comisión debe designar al participante como participante del SEP, en función del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Para obtener más información sobre cómo mantener la elegibilidad para participar en el SEP, consulte a la Comisión en Equity@CCMass.com para obtener información sobre su curso específico en el programa.

Prioridad de Empoderamiento Económico

Según lo establece el estatuto, la Comisión identificó todas las solicitudes elegibles para la Revisión de Carácter Prioritario de Empoderamiento Económico entre el 1 de abril de 2018 y el 15 de abril de 2018. Ya no se aceptan solicitudes para la Revisión de Carácter Prioritario de Empoderamiento Económico.

Se certificó a los solicitantes como Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico si la persona o grupo de personas que presentaron la solicitud cumplía tres de los siguientes seis criterios:

- La mayoría de las personas que componen la participación pertenece a las personas que vivieron en *Áreas de Impacto Desproporcionado* durante 5 de los últimos 10 años.
- La mayoría de las personas que componen la participación ha ocupado uno o más puestos anteriores en los que la población principal atendida estaba desproporcionadamente afectada, o en los que las responsabilidades principales incluían la educación económica, la provisión de recursos o el empoderamiento de personas o comunidades desproporcionadamente afectadas;



- La mayoría de las personas que componen la participación está formada por personas de ascendencia negra, afroamericana, hispana o latina;
- Al menos el 51% de los empleados o subcontratistas actuales reside en Áreas de Impacto Desproporcionado y aumentará al 75% en el primer día laborable.
- Al menos el 51% de los empleados o subcontratistas tienen un CORI relacionado con las drogas, pero, por lo demás, pueden ser contratados legalmente en empresas relacionadas con el Cannabis;
- Los dueños pueden demostrar experiencias anteriores significativas o prácticas empresariales que promuevan el empoderamiento económico en Áreas de Impacto Desproporcionado.

Para seguir siendo elegible para la Revisión de Carácter Prioritario y cualquier otro beneficio basado en el estatus de Revisión de Carácter Prioritario de Empoderamiento Económico, un solicitante o Licenciario debe seguir siendo propiedad por más del 50% y ser controlado por una persona o grupo de personas que cumplan tres de los seis criterios. Si deja de cumplir las calificaciones, el solicitante o Licenciario ya no se considera un Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico y ya no es elegible para los beneficios relacionados. Los cambios en la propiedad o el control relativos a la Revisión de Carácter Prioritario de Empoderamiento Económico se rigen por 935 CMR 500.104(1)(b)(3), que establece lo siguiente:

Cuando un Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico certificado solicite la aprobación de la Comisión de un cambio en la propiedad o el control, el solicitante debe someterse al proceso de aprobación previsto en 935 CMR 500.104 antes de realizar un cambio en la propiedad o el control.

- Para mantener su condición de Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico, el Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico deberá demostrar en su presentación que sigue cumpliendo los requisitos para ser un Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico, como se define en 935 CMR 500.002.*
- Al recibir una notificación y una solicitud de aprobación en conformidad con 935 CMR 500.104, la Comisión volverá a examinar la elegibilidad del solicitante para la certificación del estatus de empoderamiento económico.*
- Si deja de cumplir con los requisitos tras la aprobación del cambio, el solicitante dejará de estar certificado como Solicitante Prioritario de Potenciación Económica y ya no recibirá ningún beneficio derivado de dicha designación.*
- El solicitante podrá igualmente solicitar la aprobación de un cambio de titularidad o control.*

Empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos

Los beneficios para las empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos se basan en la certificación de la Oficina de Diversidad de Proveedores de Massachusetts. Como se indica en la [Guía sobre el Otorgamiento de Licencia](#) de la Comisión, las empresas propiedad de minorías, empresas propiedad de mujeres y empresas propiedad de veteranos deben revelar esta designación en su solicitud de licencia y (1) ser certificadas como ese tipo específico de empresa con la Oficina de Diversidad de Proveedores, o (2) estar inscritas en la clase de empresa requerida por la Oficina de Diversidad de Proveedores y completar y cargar la Declaración Jurada de Revisión de Carácter Urgente en su solicitud de licencia. La Oficina de Diversidad de Proveedores exigirá la certificación como empresas propiedad de minorías, empresas propiedad de mujeres y empresas propiedad de veteranos antes de obtener una licencia final. Puede encontrar más información relacionado con la obtención de la certificación de la Oficina de Diversidad de Proveedores [aquí](#).



Beneficios

- Posibilidad exclusiva para solicitar ciertos tipos de licencias.

Durante al menos dos años, las Autorizaciones de Entrega para microempresas y las Licencias de Entrega Exclusiva se limitarán exclusivamente a las empresas controladas por y con propiedad mayoritaria compuesta por Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico Certificados o participantes del SEP. La Comisión puede votar para extender ese período si el objetivo del período de exclusividad, que es promover y fomentar la plena participación en la industria del Cannabis regulada por personas de comunidades que anteriormente sufrieron daños desproporcionados por la prohibición del Cannabis y la aplicación de la ley, – no se ha cumplido. Estas disposiciones también se aplicarán a las Licencias de Consumo Social cuando estén disponibles. Para obtener más información sobre estas disposiciones exclusivas, consulte [935 CMR 500.050\(10\)\(b\)](#).

- Sin tarifas de solicitud para las solicitudes de licenciamiento
- 50% de reducción en las tarifas de licencias anuales
- Sin tarifas mensuales del programa Metrc

Todos los Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico y participantes del SEP son elegibles para recibir los beneficios mencionados anteriormente, que se designan para reducir las barreras para acceder a la industria del Cannabis para uso adulto.

Con el fin de recibir las exenciones de tarifas y descuentos mencionados anteriormente como *Solicitante Prioritario de Empoderamiento Económico Certificado*, una persona o grupo de personas que cumplan tres de los seis criterios debe figurar en la solicitud de licencia como Persona con Control Directo o Indirecto y debe seguir cumpliendo tres de los seis criterios, independientemente de la etapa del proceso de Otorgamiento de Licencia. Para seguir siendo elegible para cualquier beneficio basado en el estatus de Revisión de Carácter Prioritario de Empoderamiento Económico, lo que incluye las exenciones de tarifas y descuentos mencionados anteriormente, un solicitante o Licenciario debe seguir siendo propiedad por más del 50% y controlado por una persona o grupo de personas que cumplan tres de los seis criterios.

Con el fin de recibir las exenciones de tarifas y descuentos mencionados anteriormente como *participantes del SEP*, ese participante debe figurar en la solicitud de licencia como Persona con Control Directo o Indirecto y debe mantener al menos el 10% de la propiedad en el Establecimiento de Cannabis.

- Revisión de Carácter Prioritario

Los Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico Certificados que continúan cumpliendo con los criterios requeridos tienen estatus de carácter prioritario en sus solicitudes de licencia. La Comisión revisa las solicitudes con carácter prioritario antes de cualquier otra solicitud. El carácter prioritario no está disponible para nuevos solicitantes, según lo establece el estatuto. Encontrará más información disponible en la sección "Orden de Revisión" de guía de la Comisión Guías sobre el Otorgamiento de Licencia.



- Revisión de Carácter Urgente

Antes de las solicitudes de carácter prioritario, la Comisión revisa las solicitudes de revisión de carácter urgente para la fecha y hora en que se presentó la solicitud en su totalidad. Las solicitudes de carácter urgente son aquellas que enviaron los participantes del SEP y las empresas propiedad de minorías, empresas propiedad de mujeres y empresas propiedad de veteranos, junto con los solicitantes de microempresas, los solicitantes de Cooperativas de Cannabis Artesanal, los solicitantes de Laboratorios de Pruebas Independientes y solicitantes cultivadores en exterior. Encontrará más información disponible en la sección "Orden de Revisión" de la Comisión [Guía sobre el Otorgamiento de Licencia](#).

- Designación como beneficiarios de los Planes de Impacto Positivo

Cada Licenciario de un Establecimiento de Cannabis debe enviar un plan para impactar de forma positiva a las personas y comunidades que sufrieron daños desproporcionados debido a la prohibición del Cannabis, junto con metas, programas y medidas que deben supervisarse y presentarse a la Comisión tras su renovación.

Los Solicitantes Prioritarios de Empoderamiento Económico Certificados y los participantes del SEP se designan específicamente entre los beneficiarios previstos de estos planes. Para obtener más información sobre estos planes, consulte la [Guía sobre los Planes para Impactar de Forma Positiva a las Personas que Sufrieron Daños](#) Desproporcionados de la Comisión.

Para mantenerse informado sobre los beneficios creados por la Comisión y participar en futuros debates, suscríbase a la lista general de notificaciones de la Comisión y al boletín informativo [aquí](#).

Información

La Comisión publica de forma continua información exhaustiva sobre la participación de comunidades marginales en la industria legal del Cannabis en Massachusetts. En la página de [Documentos Públicos](#) de la Comisión, puede consultar el archivo de presentación de la reunión más reciente para obtener información actualizada sobre las empresas propiedad de minorías, empresas propiedad de mujeres, empresas propiedad de veteranos, empresas propiedad de miembros de la comunidad LGBT y empresas propiedad de personas con discapacidades, y estadísticas demográficas de los agentes registrados.

El Departamento de Investigación publicó los siguientes informes para el público, que incluyen:

- [Una Evaluación y Revisión de Referencia de la Industria del Cannabis para Uso Adulto de Massachusetts: Información del Mercado y Participación en la Industria](#) (febrero, 2020)
- [Una Evaluación y Revisión de Referencia de los Planes de Impacto Positivo Requeridos por la Industria del Cannabis](#) (octubre, 2019)
- [Parte 2: Violaciones de 94C y Equidad Social: Revisión de las Publicaciones e Información Preliminar en Massachusetts: Una Evaluación y Revisión de Referencia del Uso del Cannabis y la Seguridad Pública](#) (abril, 2019)

¿Tiene alguna pregunta? Si tiene más preguntas en relación con esta guía sobre Programas de Equidad, comuníquese con la Comisión en Commission@CCCMass.com o al (774) 415-0200.

